

**PRIMER CONGRESO Y PARLAMENTO VIRTUAL DEL FOLKLORE DE AMÉRICA**

**REPÚBLICA ARGENTINA -SALTA- 2020-.**

**EJE TEMÁTICO: PATRIMONIO CULTURAL.FOLKLORE Y EDUCACIÓN.**

**TÍTULO:**

***LA CONSTRUCCIÓN DEL SABER FOLKLÓRICO EN LA ESCUELA***

**AUTOR:**

**Lic. y Prof. MARTA SILVIA RUIZ.**

Lugar y fecha de realización: Buenos Aires, agosto de 2020.

Organismos.

Asociación Argentina de Estudios Folklóricos “Dr. Augusto R. Cortázar.”

Centro de Estudios Folklóricos “Dr. Augusto R. Cortazar” UCA

Academia Nacional del Folklore.

Academia del Folklore de la Provincia de Buenos Aires.

El título del presente trabajo parecería querer plantear desde su inicio una antinomia, que en general es una oposición entre principios legales o argumentos racionales que no se resuelve, de ahí, tomo la imagen para referirme a las posibles relaciones entre la escuela y el folklore.

El *saber folklórico* es de carácter empírico, informal, predominantemente oral, no reconoce fuentes escritas o autores, se transmite por los canales propios de la socialización, la interacción, la convivencia y comunicación. Perdura a través de varias generaciones con la vitalidad y vigencia que le da la memoria colectiva, confiriendo a un grupo los rasgos de pertenencia, cohesión, identidad y particularmente, la comprensión de los significados compartidos.

Por el contrario, el *saber escolar* está organizado de acuerdo con determinadas categorías lógico-científicas; se presenta ordenado, seleccionado, graduado, prescripto o propuesto según las etapas del desarrollo de los educandos, el nivel educativo y la modalidad ya sea escolaridad común u otras específicas como artística, intercultural bilingüe, etc. Emplea para su conocimiento y elaboración distintos lenguajes- idioma nacional, musical, matemático, visual, computacional, etc. y diversos soportes -escritos y/o gráficos, multimedios, etc-.

No obstante lo expuesto, el propósito de mi ponencia es presentar para el análisis y la reflexión, cómo estas dos variables de estudio, aparentemente contradictorias, muy complejas, pueden vincularse y relacionarse respondiendo en principio a normas jurídicas vigentes y sujetas a su cumplimiento efectivo en la escolaridad obligatoria de nuestro sistema educativo: catorce años, los dos primeros correspondientes a la educación inicial y los doce restantes se distribuyen para la educación primaria o elemental y la secundaria.

En mi propuesta voy a analizar los instrumentos intelectuales y socio-valorativos que se disponen para la construcción efectiva, concreta del *saber folklórico en el ámbito escolar* teniendo en cuenta, principalmente los actores intervinientes en esa tarea.

Como punto de partida de este análisis, quiero señalar que en la base de dicha construcción encontramos una *tríada* fuertemente establecida y constituida por la relación educando-educador que no es bilateral, sino que está intervenida o mediatizada por el tercer punto del vértice: el objeto de conocimiento que en algunos casos se constituye en obstáculo epistemológico y que demanda, desde luego, una serie de actividades y quehaceres de los sujetos con él relacionados.

El obstáculo epistemológico es una masa compleja de información conformada por opiniones, argumentos erróneos o incompletos, prejuicios, lenguaje coloquial, estereotipos, ideas sin crítica ni fundamento que operan conjuntamente pudiendo obturar o postergar los aprendizajes significativos, es decir, aquellos cambios de conducta persistentes por su consistencia y coherencia lógica y con continuidad psicológica, con sentido para el aprendiz y sus saberes previos.

Es conveniente analizar todos los componentes de esa **tríada** y señalar los recursos e instrumentos que se pueden disponer para **la construcción del saber folklórico en la escuela**, subrayando que en algunos casos, esos instrumentos son compartidos como por ejemplo los enunciados de una ley, y en otros, son exclusivos de cada sujeto, por ejemplo la formación pedagógica del docente o las capacidades propias de cada alumno; aunque indudablemente todos los componentes entran en contacto o interacción simbólica, no siendo necesario, salvo a los fines del análisis, establecer límites conceptuales.

En cuanto al marco legal en que debe sustentarse esta **construcción**, debo mencionar en primera instancia la Ley n° 27535 sancionada el 20 de noviembre de 2019 que establece que: “...*todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien*

*cultural nacional en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o privada...”{ art. 1º}*

Esta ley que responde a una larga aspiración de numerosos estudiosos, especialistas y educadores del país, fija un deber u obligación para la institución educativa y correlativamente destaca el derecho de los alumnos a conocer el *folklore como bien cultural*. Esto implica, por lo tanto, que hay un supuesto básico subyacente que sería imprescindible develar o definir y que se refiere a una concepción o núcleo central de *qué se entiende por folklore*, tanto desde la perspectiva del saber popular como desde la disciplina antropológica que tiene ese objeto de estudio. La ley, dado su carácter general, no enuncia ni propone definiciones, sino que establece derechos y obligaciones. Tal vez, en el seno del Consejo Federal de Educación, donde participan los ministros de todas las jurisdicciones, y como disponen del mandato de acordar por consenso las pautas de incorporación de los contenidos curriculares; sea el ámbito más propicio en el cual se conciba esta definición nuclear o central y la serie de manifestaciones culturales correspondientes al *folklore como bien cultural nacional* que deberán incluirse para cada nivel educativo. {Art. 2º}.

Esta indicación de la norma que aún está sin reglamentar, ni adecuar según lo establece en los art. 2º y 3º; posee relaciones normativas relevantes, nos remite en mi opinión, en primera instancia a otra norma de igual jerarquía que es la Ley de Educación Nacional {26206/07}. Ella enuncia que la educación es una prioridad nacional, estableciendo tres conceptos centrales directamente vinculados con el folklore y la educación sistemática y me permite postular inicialmente para una comprensión introductoria, una perspectiva etiológica.

Ellos son:

*\*brindar una formación ciudadana comprometida con...la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. {art. 11,c}*

*\*fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales. {art.11, d}*

*\*asegurar condiciones de igualdad respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo {art. 11, f}*

Es conveniente comentar cada uno de estos principios normativos.

Desde una definición simple, el concepto de *patrimonio* se ha concebido como el conjunto de bienes que una generación deja a otra, una herencia que reciben las generaciones más jóvenes en el ineluctable devenir histórico; pero esta noción ha sido intervenida y estudiada desde distintas perspectivas sociológicas y antropológicas y en la actualidad, se ha conceptualizado como la herencia recibida dinámicamente, comprometiendo más el juicio de los destinatarios. La misma es tamizada según la época, decantada y seleccionada para, luego de ese proceso conformar el conjunto de bienes y saberes que la generación receptora estima como propios por los valores ínsitos que posee de cohesión, pertenencia, identidad. Asimismo, cabe señalar que el concepto de patrimonio es de una mayor inclusión jerarquía que el de folklore, es decir, es genérico y más abstracto, hay una diferencia específica por la cual folklore está incluido lógicamente en él. Por ende, al patrimonio local, regional, nacional pertenece una gran diversidad de bienes como por ejemplo, las ciencias, las artes, las religiones, la filosofía, la tecnología, los medios de comunicación, la robótica, el paisajismo y por supuesto, todas las manifestaciones materiales, sociales y espirituales comprendidas como folklóricas.

La ley señala claramente el *patrimonio natural, su preservación y valoración*. Este punto como el precedente es sustancial en la tarea educativa. El patrimonio natural es nuestro territorio y

todos sus recursos naturales de agricultura, ganadería, minería, pesca, las fuentes energéticas, los paisajes naturales terrestres, lacustres, submarinos, reservas naturales, parques nacionales, etc. y aquellos que son considerados patrimonio natural del país o bien, Patrimonio de la Humanidad (Ej. El yagareté, la ballena franca austral, la taruca, el bosque de los alerces milenarios en Chubut.).

En la ley están enunciadas como tarea que debe llevar adelante la escuela, acciones pedagógicas destinadas a la *preservación y valoración de este patrimonio* y esto está implicando no sólo el conocimiento de esos bienes naturales, sino el desarrollo de actitudes verdaderamente orientadas a respetar y cuidar esos bienes. Esa función propia de la acción educadora no se limita a un campo disciplinar; sino más bien compromete a todas las disciplinas componentes del currículo cuyas acciones deben favorecer el desarrollo y ejercicio de esas conductas netamente valorativas que son *las actitudes*, de larga formación porque comienzan en el seno del hogar y se van consolidando a lo largo de todo el proceso de socialización que protagonizamos institucionalmente y que entran en tensión con la persistencia de los prejuicios, los estereotipos y la poca estima del bien común. La formación de las actitudes nos va a acompañar a lo largo de toda la vida como prácticas sociales profundamente axiológicas que sellan nuestra vida personal y social.

En este punto, el docente puede prever, en su proyecto de trabajo didáctico, un conocimiento adecuado del medio físico y social, los recursos naturales de que dispone una región, la importancia de los paisajes, los espacios compartidos y la imperiosa necesidad altamente diagnosticada de cuidar la tierra, el agua, las cuencas marítimas, los peligros de la contaminación, de la expansión poblacional sin previsión, la reducción y reciclado de los residuos, el deterioro notable de la destrucción de bosques y humedales por la extensión de las fronteras agropecuarias o incendios forestales incontrolables. Es conveniente destacar la importancia de cuidar los bienes patrimoniales culturales como los lugares históricos, yacimientos arqueológicos, museos-históricos, artísticos científicos- espacios y paseos públicos, bibliotecas, etc. como ponderar los comportamientos de líderes deportivos, artísticos, comunicacionales que revelan un marcado compromiso con el cuidado de la salud y del medio ambiente o bien la labor de emprendedores sumamente creativos que aportan conocimientos y/o bienes para el cuidado de la vida y la tierra.

Conviene mencionar que la mayoría de las jurisdicciones políticas que han sancionado su ley educativa en consonancia con la nacional, indican expresamente el conocimiento y la valoración del patrimonio en sus versiones: *natural y cultural, o bien material y simbólico*. Los docentes, en consecuencia, cuentan con un sólido marco jurídico que respalda la actividad profesional y seguramente, el diseño curricular de cada nivel desarrolla y amplía para que se logren los objetivos referidos al conocimiento y la valoración del patrimonio en las versiones mencionadas.

El segundo concepto central es el **fortalecimiento de la identidad** que posee un marcado sentido polisémico. Mucho y variado se ha escrito acerca de ella y en primera instancia digamos que es un proceso complejo y múltiple que se refiere tanto al desarrollo psicosocial de una persona como al proceso dialéctico histórico-político en que una nación se caracteriza con determinadas cualidades, sean el territorio, su lenguaje, los acontecimientos trascendentales de su historia, los liderazgos político-sociales, la conciencia de un pasado común, las experiencias de un presente compartido y las expectativas de un futuro.

Ese reconocimiento de sí mismo en el plano psicoindividual implica que la formación de la identidad empieza muy tempranamente con el desarrollo madurativo del niño pequeño y se va a ir conformado conjuntamente con los roles que la persona desempeñe en los distintos grupos de

pertenencia. La escolaridad dará fortaleza a esos sentimientos compartidos en la medida que los alumnos tengan diferentes situaciones escolares capaces de conocer y experimentar qué cualidades definen al grupo pequeño, a los grandes grupos y a esa sociedad en general; y se vayan dando oportunidades compartidas y secuenciadas de aprendizaje y valoración de los rasgos y comportamientos constitutivos de nuestro *ethos*, de aquellas características que nos definen por antonomasia. La identidad semeja una figura espiralada cuyas vueltas originadas en el microcosmos de la autopercepción van a ir en forma especular hacia el macrocosmos, en un recorrido complejo, tanto psicosocial como histórico-político.

La escuela desempeña desde luego un papel institucional central porque los padres mayoritariamente le han delegado el poder de educar a sus hijos, no sólo aprender distintas disciplinas teórico- prácticas, lenguajes artísticos, tecnología, idiomas extranjeros o deportes; sino especialmente formarse como personas, como ciudadanos, como miembros activos, críticos y responsables de una determinada comunidad. Por ello, en ese principio educativo que establece la ley educativa vigente, el *fortalecimiento de la identidad* no es un simple enunciado para discursos de ocasión, sino una meta pedagógica que en la escuela se debe conocer lo fundamental de la sociedad y de su cultura, y consecuentemente, qué es de ese complejo y variado mundo cultural, lo **folklórico**, el conjunto de bienes que adquieren esa característica o propiedad que poco tiene que ver con los límites provinciales ni con los festivales y las competencias artísticas. Lo folklórico como bien cultural es el capital simbólico de determinados sectores de la nación; forma parte del sistema cultural de la misma, es uno de sus componentes esenciales y opera con distinto grado de incidencia, en las distintas capas sociales de todos los pueblos.

El marco regulador vigente señala también la importancia de la **heterogeneidad cultural** y el trabajo laborioso que la escuela debe realizar para disminuir toda conducta conflictiva que conlleve al descrédito y /o a la discriminación de cualquier tipo. El principio identidad-alteridad hace un juego constante de reconocimiento de lo propio y de lo diferente y es justamente en el respeto a la otredad, un tema central en la enseñanza escolar, porque está ampliamente demostrado que la homogeneidad grupal o general es una falacia insostenible. Cabe acotar, que en los tiempos actuales de la humanidad no habría prácticamente linajes puros, ha habido una constante aculturación e hibridación de las diferentes corrientes étnicas; por lo cual, y reconociendo nuestra historia geo-poblacional, no hay argumento alguno que se pueda sostener para no reconocer el origen multicultural de nuestra nación. Por ello, la heterogeneidad cultural no debe ser entendida como un factor desequilibrante ni disolvente, sino por el contrario, como una posibilidad que poseen los grupos sociales de integrarse a la sociedad mayor que los contiene respetando las diferencias.

Los tres puntos desarrollados corresponden a ambos sujetos de la **tríada** inicial porque esos principios legislativos son pilares del sistema educativo y contenido esencial en la formulación y desarrollo de los diseños curriculares que es aconsejable revisar para apreciar en qué medida han explicitado los enunciados normativos que poseen, por su naturaleza, una formulación muy genérica, y asimismo, porque la mayoría de las jurisdicciones provinciales que han sancionado su ley educativa con posterioridad al año 2007, han enunciado de manera explícita, tanto en los fines educativos generales como en los objetivos de cada nivel educativo, el conocimiento valoración de las **tradiciones argentinas**.<sup>1</sup>

Los docentes cuentan además con numerosos recursos: uno lo constituye su propia formación profesional inicial y/ o especializada, es decir, estamos ante un profesional de la educación que ha adquirido conocimientos y metodologías pedagógicas para planificar, prever, conducir,

---

<sup>1</sup> Ruiz, Marta Silvia. *El folklore en la legislación educativa vigente*.

acompañar y evaluar procesos de aprendizajes significativos individuales y grupales de determinada asignatura o nivel, es decir, tiene una competencia pedagógica para una materia o ciclo avalada normativamente. Es posible sí, que sus conocimientos del campo disciplinar del Folklore como de su objeto de estudio, sean escasos, fragmentados o bien limitados, asociados solamente a expresiones musicales y coreográficas que transmiten los medios masivos de comunicación y aquí encuentro un nuevo fundamento, un punto de enlace en esta propuesta que desarrollo en la cual explico las razones por las cuales considero que, en el panorama educativo actual, el docente en general que se desempeña en los niveles de la enseñanza común, obligatoria, tendrá que capacitarse, **construir un saber folklórico** para poder dar profesionalmente respuesta a lo dispuesto en la Ley n° 27535/2019 y los **contenidos folklóricos como bien cultural**, sean una realidad en el aula y no un enunciado vacío de contenido o un discurso dramatizado para algunas fechas del calendario escolar.

Un componente valioso a considerar es que hay numerosos documentos oficiales vigentes para que se promueva una enseñanza articulada, equivalente, acorde con el principio de equidad. Entre esos documentos figuran las Resoluciones {CFE} que desde el 2004 en adelante han definido los *núcleos de aprendizajes prioritarios* para todos los niveles educativos obligatorios y para todos los campos disciplinares componentes de los diseños curriculares y que han sido formulados para disponer de una base teórica y disciplinar equiparable en los diseños curriculares de las provincias.

En el análisis de los mismos que realice años atrás,<sup>2</sup> sin querer adoptar una posición heurística, publiqué las numerosas relaciones ya establecidas con la cultura tradicional que hallé en dichos documentos oficiales .A título de ejemplo puedo mencionar algunas en las cuales se pone de manifiesto que se ha considerado la inclusión de la cultura tradicional en las áreas disciplinares básicas:

*Lengua y literatura* se indica la comprensión y disfrute de obras de la tradición oral {cuentos, leyendas, fábulas, adivinanzas, refranes, dichos, glosas, coplas, romances, significados de los topónimos, las variantes regionales, etc.}En literatura tendrá un tratamiento propio la literatura folklórica a través de la riqueza de las obras de los poetas y escritores regionales para diferenciarla del folklore literario, como así también la importancia de las producciones que constituyen el capítulo especial de la literatura gauchesca.

*Ciencias histórico-sociales*: el reconocimiento de costumbres, sistemas de creencias, valores y tradiciones de la propia comunidad y de otras para favorecer el respeto por modos de vida diferentes; el tratamiento de las relaciones entre la sociedad criolla y las sociedades indígenas {la reconstrucción de la sociedad cuyana en la época del Cruce de los Andes, la sociedad porteña del Centenario de la Revolución de Mayo o la perduración de los gobiernos municipales como la declaración de monumentos y lugares como patrimonio nacional, los museos etnográficos, históricos y artísticos.}.

*Ciencias naturales*: se reconocerá el papel modificador del hombre en el medio ambiente, la preservación y cuidado de todas las formas de vida {las características propias del hábitat, la vida animal y vegetal, las especies en vías de extinción, los recursos naturales disponibles, la base de la alimentación y los productos gastronómicos con sello de calidad para consumo nacional e internacional.}

*Matemática*: plantear situaciones para interpretar, describir y representar cantidades, posiciones y trayectos. Ubicarse en el tiempo y determinar las duraciones {nociones de unidad, multiplicidad, partición, espacio representativo, medida, longitudes, distancias, superficies,

---

<sup>2</sup> Ruiz, Marta Silvia. *Contenidos del folklore en la escuela I,II y III*

etc.) Nociones centrales para las artes visuales, las expresiones coreográficas y musicales como juegos y deportes.

*Educación tecnológica:* se requiere analizar y valorar los materiales, procesos y productos de distinta elaboración {fabricación de productos artesanales, manufacturados e industrializados}.

*Educación ética y ciudadana:* se prevé la reflexión y valoración acerca del desarrollo psicosocial de la identidad individual y grupal. {la correspondencia entre derechos y deberes, la importancia de la participación cívica, el reconocimiento de sociedades preexistentes, el respeto por la diversidad cultural, etc}.

*Artes:* la construcción de la identidad desde la comprensión y valoración de las manifestaciones artísticas que integran el patrimonio regional, nacional, latinoamericano {La interpretación de pasos, secuencias y coreografías de diferentes danzas folklóricas. El conocimiento y la valoración del patrimonio musical teniendo en cuenta el contexto de origen y desarrollo y la participación en la audición de música de artistas locales, regionales y nacionales. }

También poseen su espacio-tiempo escolar: los juegos tradicionales de niños y de adolescentes, las fiestas civiles y religiosas de cada lugar, las efemérides en el calendario escolar, los rasgos propios que asume el ciclo anual en una región como el ciclo vital, las expresiones artísticas musicales, coreográficas, instrumentales, como la continuidad o discontinuidad entre las formas de vida de cada región del país.

En los *núcleos de aprendizajes prioritarios* formulados para todo el sistema educativo nacional hay una trama sutil, flexible que va anudando, a través de todas las áreas, los contenidos propios de la **cultura tradicional** conformando una malla consistente para el tratamiento del folklore en el desarrollo del currículo en los niveles obligatorios de la educación general como lo indicado para las distintas modalidades. Esto me permite afirmar que no es necesario la inclusión de una asignatura en la caja horaria de la escolaridad primaria y secundaria; sino una incorporación en sentido transversal del saber folklórico, para una consideración compartida desde un proyecto institucional del objetivo que está indicando la ley n° 27535/2019.

Otros recursos para el docente lo constituyen los numerosos documentos elaborados para mantener un diálogo con él y complementar las ideas centrales con descripciones, explicaciones y ejemplos para la interpretación de lo prescripto en forma curricular y proyectar la labor en el aula. Se dispone también de valiosísima bibliografía general y específica, de publicaciones de revistas especializadas, archivos escritos, iconográficos, fotográficos e inclusive digitalizados y numerosos medios audiovisuales.

Desde la perspectiva del alumno, es imprescindible reconocer que el sujeto es portador de numerosos conocimientos adquiridos en la familia y en la dinámica propia de la convivencia a través de la adquisición de hábitos de higiene, alimentación, vestimenta, rutinas diarias, narraciones, juegos, festejos, interacciones y en el permanente proceso de socialización que, impone al docente la importancia de adoptar un enfoque predominantemente *émico* para la programación e implementación de las actividades escolares; permitiendo que el mensaje endógeno que porta el alumno, sea un componente básico a considerar en el plan de actividades escolares.

El *input* lingüístico identifica la comunidad o grupo hablante, vehiculiza pautas socio-culturales y ejerce una presión socializadora sobre el uso individual del lenguaje. Por ello, los/as alumnos/as han adquirido un bagaje cultural que es necesario considerar para hacer un diagnóstico correcto de los saberes previos, sin desconocerlos o silenciarlos e incluirlos comprensivamente en las actividades del aula. Ellos además son poseedores de destrezas

específicas, competencias a desarrollar y modos propios de asumir la realidad y comprender esquemáticamente los fenómenos naturales o psicosociales que se presentan a su conocimiento, elaboración y valoración.

La construcción del conocimiento en el contexto escolar constituye un triángulo interactivo implícito en todo tipo de aprendizaje y que por su misma naturaleza posee un carácter dinámico, procesal en el cual se distinguen actores, contenidos, actividades de diferente naturaleza y propósitos definidos que se dan en un entorno político, económico y social más amplio.

**La construcción del saber folklórico en la escuela** implica un proceso laborioso, sistemático de deconstrucción intelectual y axiológica de lo que se presupone manifestaciones y/o expresiones del carácter folklórico, como aquello que de manera vulgar y peyorativa se califica de folklórico.

La consideración del *folklore como bien cultural* en la escuela requiere de un ámbito propio constituido por los propósitos, objetivos, actividades, metodologías y recursos de carácter pedagógico-didáctico. No es el plano de las expresiones folklóricas genuinas, ni el de las producciones de las artes performáticas, ni el de los recitales virtuales de los medios masivos de comunicación, ni el escenario competitivo de festivales y concursos, ni el informativo de las guías turísticas, ni el específico de las investigaciones de campo y de gabinete.

Es el aula, el lugar de encuentro del niño con la cultura, el espacio propio de la educación sistemática, gradual y obligatoria y en mi opinión, su enfoque más viable, asequible, el de la ciencia teórico-práctica del **Folklore Aplicado en educación**, cuya contribución inicial fue la obra póstuma del Dr. Augusto R. Cortázar<sup>3</sup> quien hizo un desarrollo en relación con las artesanías, y posteriormente, hubo aportes referidos al ámbito de la educación en los niveles de intervención específica: 1. para la capacitación en servicio del personal docente para conocimiento elemental de las expresiones folklóricas, objeto de estudio de la disciplina antropológica y 2. La definición de criterios de selección y organización de los contenidos folklóricos para su tratamiento, en sentido transversal, en las actividades correlacionadas de todas las áreas curriculares.<sup>4</sup>

Es importante señalar que las características de la cultura tradicional deben diferenciarse del tradicionalismo que es un movimiento que inspirado en la figura paradigmática del gaucho rioplatense, ha dado origen a diversas expresiones que cultivan a través de distintas actividades -poéticas, plásticas, musicales, etc-el mundo gauchesco. Movimiento extenso que ha atravesado distintas etapas y se lo reconoce también como criollismo.

Asimismo, es necesario que el docente disponga de criterios para diferenciar los contenidos propios de la cultura tradicional de una serie de creaciones literarias, musicales, instrumentales, coreográficas, etc. que nos pueden resultar bellas, atractivas, interesantes; se presentan en general en festivales o en competencias específicamente preparados, pero no son folklóricas; se engloban o incluyen todas como folklóricas, pero son obras de autor, están registradas intelectualmente, se promocionan, se dan a conocer en distintos eventos regionales y a través de los medios de comunicación, y en el mejor de los casos, están inspiradas en el acervo tradicional asumiendo distintos formatos estéticos, en general persiguen otros fines (turísticos, económicos, etc.) y son proyecciones de distinto tipo.

---

<sup>3</sup> Cortázar, Augusto. Ciencia Folklórica Aplicada.

<sup>4</sup> Fernández Latour de Botas, Olga y equipo. *Atlas de la cultura tradicional argentina para la escuela*.



La pandemia ha instaurado una pausa y una nueva forma de abordar las comunicaciones y las producciones intelectuales, pero hay que proyectar el trabajo y saber que en este tiempo de espera a que el Consejo Federal de Educación acuerde con sentido federal cuáles serán los núcleos temáticos centrales para la enseñanza del folklore en la escuela; se puede ir pensando, proponiendo en formas y tiempos flexibles, modos para la capacitación del personal, teniendo en cuenta asimismo que existen varias instituciones educativas en el país que poseen la formación docente en la especialidad Folklore.

En los niveles de educación de todas las jurisdicciones se dispone de distintos grados de definición, responsabilidad, asesoramiento y supervisión de la labor docente; por ende, es necesario considerar dos cuestiones altamente problemáticas y prevenir sus consecuencias indeseables y conflictivas como son:

1. Trabajar en forma improvisada, aislada o esporádicamente, sin un esquema pedagógico consensuado y compartido desde la articulación de un proyecto institucional elaborado de acuerdo con las características del contexto socio-cultural en que se implementa.

2. Trabajar en un ámbito escolar sin poseer una formación psicopedagógica y didáctica previa que permita disponer de metodologías y técnicas básicas para la planificación, conducción y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En ambos casos se estaría desconociendo y/ o soslayando las garantías que establece la Ley Nacional de Educación

*“..El estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos los alumnos logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural...” {art.84}.*

Con esto quiero significar que no es aconsejable ni conveniente asumir lineamientos pedagógicos parciales; sino que es imprescindible sustentar las definiciones regionales y / o provinciales en un marco compartido, elaborado y consensuado en acuerdo de todas las jurisdicciones políticas y surgido de resoluciones del Consejo Federal de Educación, que son de cumplimiento obligatorio y entre cuyas funciones específicas figura: asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Definido ese marco gnoseológico como fines a cumplir en relación con **el folklore como bien cultural**, las distintas jurisdicciones políticas deberán asumir la tarea de desagregar conceptualmente lo enunciado; para que lo establecido en un plano del deber ser, abstracto, se pueda formular con fundamentos y criterios curriculares viables y sustentables para la aplicación en el aula.

A modo de cierre puedo decir:

La enseñanza del **folklore como bien cultural en la escuela** implica una laboriosa construcción por parte de los sujetos intervinientes en el acto educativo y un conjunto de acciones destinadas a modelar, armar, a engarzar, en forma simbólica, una compleja diversidad de contenidos, saberes y prácticas conceptualizadas como de carácter folklórico porque poseen, como bienes culturales, determinadas características que, a través del tiempo, los ha llevado a asumir esa condición, es decir, son bienes patrimoniales que han devenido en folklóricos por su funcionalidad social, vigencia y representación idiosincrática.

**La construcción del saber folklórico en la escuela** está dispuesta por una ley específica que es necesario reglamentar por medio de la intervención de los organismos oficiales que poseen dicha función que es definir para el sistema educativo nacional qué, cómo y cuánto de nuestro

folklore puede ser incluido en los niveles de la educación común, relacionándolo con todas las disciplinas componentes de los diseños curriculares. Se tendrá en cuenta asimismo la realidad contemporánea, en la cual las comunicaciones, la tecnología, las migraciones y las tensiones entre lo local y lo global han impactado en todas las disciplinas como en la vida cotidiana.

A esto se suma la imprescindible capacitación de recursos humanos que se van a requerir para que el fin determinado como un derecho del alumnado y como un deber de la institución escolar, se constituya en una quehacer reflexivo, fundado, organizado, continuo y evaluable. Dicha construcción implica desde el comienzo, poner en foco el obstáculo epistemológico conformado por lo que se supone hipotéticamente como bienes y saberes folklóricos para ir despojándose de los estereotipos, nociones infundadas y conocimientos rutinarios; interesarse por la comprensión científica, la valoración y la selección de las expresiones materiales, sociales y espirituales de naturaleza folklórica, que por su formas, contenidos y sentidos puedan incluirse en los aprendizajes escolares. Esta meta se va delineando como una tarea laboriosa, sistemática e impostergable para la docencia actual y más exigente para el futuro.

La experiencia única que nos ha tocado vivir este año ha modificado todas las agendas y propósitos de los niveles de la política educativa que deben intervenir para que de la generalidad normativa se pueda llegar a la realidad del aula. Contamos para ello con diversos recursos materiales y simbólicos: desde principios jurídicos presentes en la Ley Nacional de Educación, de instituciones destinadas al estudio e investigación del campo disciplinar del Folklore como a la formación de perfiles profesionales específicos y de fuentes documentales y bibliográficas que posibilitan acceder a los rasgos propios de las regiones folklóricas de nuestro país y esencialmente, de la vigencia de la Ley n°27535/2019.

No obstante, hay que tener en claro que la capacitación en servicio de los docentes no es una tarea que se pueda soslayar o postergar, en mi opinión hay que encararla con criterios definidos, compartidos y asumidos oficialmente por decisiones técnico- administrativas que consideren la intervención de especialistas en la disciplina, de reconocida trayectoria profesional pedagógica, para que se puedan analizar e implementar los mejores formatos para una real, definida y evaluable **construcción del saber folklórico en el aula.**

msr.

2020.

///

## BIBLIOGRAFÍA:

- Bauman, Zygmunt.2010. *Identidad*. Buenos Aires. Losada.
2013. *Sobre la educación en un mundo líquido*. Buenos Aires. Paidós.
- Blache, Martha. 1992. *Folklore y Nacionalismo en la Argentina: su vinculación de origen y su desvinculación actual*. En Runa XX.
- Blache, Marta y Dupey, Ana M.2007. *Itinerarios de los estudios folklóricos en la Argentina*. Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología. XXXII. Buenos Aires.
- Candau, Joel.2008.*Memoria e identidad*. Buenos Aires. Ediciones del sol.
- Cervera, Felipe. 2014. *Identidad nacional en el siglo XXI*.Buenos Aires. Prohistoria.
- Carretero, Mario y Castorina, José. (comps.)2012. *Desarrollo cognitivo [I] Procesos del conocimiento y contenidos específicos. [II]*. Paidós. Cuestiones de Educación. Buenos Aires.
- Coll, César; Palacios, Jesús; Marchesi, Álvaro (comps.)2007. *Desarrollo psicológico y educación.2.Psicología de la educación escolar*. Alianza editorial. Madrid.
- Cortazar, Augusto R.1976.*Ciencia Folklórica Aplicada. Reseña teórica y experiencia argentina*. Fondo Nacional de las Artes.
- Fernández Latour de Botas, Olga; Queirelhac de Kussrow, Alicia; Ruiz, Marta Silvia; Coluccio, Susana y Paniagua, Luis.1994. *Atlas de la Cultura Tradicional argentina para la escuela*. Senado de la Nación.3ª.Edición Buenos Aires.
- Fernández Latour de Botas, Olga.1997.*El futuro del folklore como pasado presente*. Investigaciones y Ensayos n° 46.ANH.
- Fernández Latour de Botas, Olga.2018.*Desde América. Miradas sobre el otro. Por la comprensión, para la paz*. Buenos Aires. Dunken.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. *Cuadernos para el Aula*.2007 y sig.
- Prat Ferrer, Juan J.2006.*Sobre el concepto de Folklore*. En Oppidum n° 2.Segovia.
- Ruffino, Mónica.2016.*La identidad cultural en la encrucijada. Lo planetario y lo local*. Buenos Aires. Ediciones Ciccus.
- Ruiz, Marta Silvia.2015.*El folklore en la legislación educativa vigente y*  
2015. *Folklore. ¿Estás ahí?* Folklore Latinoamericano. T.XVI. Buenos Aires. UNA.
2016. *La globalización y la enseñanza del folklore en la escuela*.
2016. *El patrimonio natural y cultural y las prácticas educativas*. Folklore Latinoamericano. T. XVII. Buenos Aires. UNA
2016. *Contenidos del folklore en la escuela I, II y III*.ANF.
2018. *El folklore en las políticas públicas. Niveles de análisis*. Folklore Latinoamericano. T.XIX. Buenos Aires. UNA
- Ruiz, Marta Silvia.2019.*Patrimonio, Folklore y Educación. Fundamentos pedagógicos y propuestas didácticas*. Dunken. Buenos Aires.

-Zamora Acosta, Elías. 2011. *Sobre patrimonio y desarrollo. Aproximación al concepto de patrimonio cultural y su utilización en procesos de desarrollos territorial.* En Revista de Turismo y Patrimonio Cultural. Vol. n°1.Universidad de Sevilla. España.

#### NORMATIVA:

- Leyes Nacionales n° 26206/2007; 27045/2014; 27535/2019.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación n°214/2004 siguientes y concordantes.
- Declaración de Purmamarca.2016.

///

#### **CV: [reseña.] Ruiz, Marta Silvia.**

Profesora Nacional de Filosofía y Pedagogía, Lic. y Prof. en Ciencias de la Educación, Prof. Nacional de Danzas Nativas y Folklore, Técnico Superior en Conducción Educativa. Se ha desempeñado como docente en cargos jerárquicos de conducción, de asesoramiento técnico-pedagógico y de supervisión. Se ha especializado en Psicopedagogía institucional, Psicolingüística y Folklore Aplicado en Educación, posee numerosas publicaciones. Ha sido distinguida por el Fondo Nacional de las Artes, la Feria Internacional del Libro y por la Ciudad de Buenos Aires. Catedrática universitaria, pertenece como investigadora a varias instituciones.

#### **Curriculum Vitae.**

##### **Ruiz, Marta Silvia.**

Nacida en Buenos Aires, es Profesora Nacional de Filosofía y Pedagogía. Profesora Nacional de Danzas Nativas y Folklore. Licenciada y Profesora Ciencias de la Educación. Técnica Superior en Conducción Educativa. Se ha desempeñado como docente en todos los niveles educativos en la enseñanza pública y privada, en jurisdicción Nacional y en la Ciudad de B. Aires en cargos jerárquicos de conducción, de asesoramiento técnico-pedagógico y de supervisión escolar. Jefa de gabinete psicopedagógico y consultora técnica de planeamiento, ejecución y evaluación curricular de numerosos planes oficiales de los niveles medio y superior.

Se ha especializado en Psicopedagogía institucional, en Psicolingüística y en Folklore Aplicado en Educación. Es autora de las Guías Didácticas del “**Atlas de la Cultura tradicional Argentina para la escuela**”, que recibió el premio “Augusto R. Cortazar” del FNA y publicado por el Ministerio de Educación de la Nación (1986) y el Senado de la Nación (1988 y 1994). Coautora de “**La búsqueda de la identidad nacional en la década del 30**”, obra a la cual la Feria Internacional del Libro otorgó el premio “Roberto Castiglione” y la Municipalidad de Buenos Aires el “Ricardo Rojas” en 1990.

Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales, jornadas y seminarios educativos y ha coordinado comisiones oficiales, jurados y grupos de trabajo. Integrante permanente en representación de Educación Artística ante las comisiones de competencia de títulos y certificados del Estatuto del Docente; la agenda educativa; el planeamiento y actualización curricular; la capacitación en servicio en el marco de la regionalización educativa y del Plan de escuelas asociadas a la UNESCO para la comprensión internacional y la paz.

Tiene publicados diversos artículos, trabajos y libros referidos a temas de su especialización entre los que se pueden mencionar:

- El folklore en la escuela secundaria.*-1980. En Revista CAD-UNESCO.
- La presencia de la cultura tradicional argentina: una propuesta concreta de Folklore Aplicado en Educación.*1997. En **Hombre y Cultura en Hispanoamérica** -volumen de homenaje al Dr. Augusto R. Cortazar-Universidad Nacional de Salta.
- Educación, comunicación e intersubjetividad.*1998. Consejo del Menor y la familia.
- Una experiencia de investigación-acción en el nivel medio artístico.*2000. Secretaría de Educación. CABA.
- Perspectiva psicogenética de la lecto-escritura.*2007. Edición Leuka. Buenos Aires.
- Aportes de la Psicolingüística a la formación psicopedagógica.*2012 {Dossier} Universidad Nacional del Comahúe.
- El folklore, la identidad nacional y el sistema educativo.*2013. Folklore Latinoamericano T. XIII-IUNA.
- Educación artística y formación docente.*2014. En Arte y Educación. Buenos Aires .Ed. AAEA.
- El valor de las proyecciones folklóricas para acceder al simbolismo de la cultura tradicional y popular.*2015.Academia del Folklore de Salta. En línea.
- El folklore en la legislación educativa argentina vigente- y*
- Folklore ¿estás ahí?* 2015. Folklore Latinoamericano T. XVI. Buenos Aires. UNA.
- El valor de las proyecciones folklóricas y la cultura tradicional.*2016.ANF
- La cultura criolla en el discurso de Martiniano Leguizamón.*2015. En Cuadernos del Folklore. N° 1. Buenos Aires. ANF.
- El magisterio y los estudios folklóricos en la Argentina.* 2016 ANF.
- Funciones del folklore en el currículo escolar.*2016. En Ecos del Folklore N°2.Buenos Aires. ANF
- Contenidos del folklore en la escuela.*2016. I, II, III. Pregón Criollo .ANF
- Reflexiones acerca de la relación entre el folklore y la escuela.* 2016. ANF. Córdoba. [En línea]
- Martiniano Leguizamón y nuestro folklore.*2017.Buenos Aires. Ed. Dunken.
- Fundamentos científicos y normativos de la enseñanza de las danzas folklóricas en la escuela.*2017.Folklore Latinoamericano. T.XVIII. Buenos Aires. UNA.
- El folklore en las políticas públicas. Niveles de análisis.*2018.Folklore Latinoamericano T. XIX. Buenos Aires. UNA.
- Desarrollo de los estudios sistemáticos de Folklore en distintos contextos institucionales.*2019.Folklore Latinoamericano-en prensa.-

*-Patrimonio, Folklore y Educación. Fundamentos pedagógicos y propuestas didácticas 2019.*  
Buenos Aires. Ed. Dunken.

Es catedrática universitaria y socia de centros artístico-culturales. Pertenece como investigadora desde su fundación en el 2009 al grupo de trabajo Historia del Folklore, que dirige la Dra. Olga Fernández Latour de Botas de la Academia Nacional de la Historia y del Centro de Estudios Folklóricos de la UCA. Integra la comisión directiva de la Asociación Amigos de Educación Artística, de la Asociación Argentina de Estudios Folklóricos “Dr. Augusto R. Cortazar”. Miembro consultor de la Academia Nacional del Folklore y de la Academia del Folklore de la Pcia. de Buenos Aires.-----

-----